

# La Antorcha

“Tenemos también la palabra profética más segura, a la cual hacéis bien en estar atentos como a una antorcha que alumbrá en lugar oscuro,” (2 Ped. 1:19)

Edición # 3, Volumen 1, Enero 20 de 2004

## El Pacto de Matrimonio y Su Ratificación

por  
Gene Frost

De nuevo el pueblo de Dios se está enredando en la controversia acerca del divorcio y segundas nupcias, evidenciado por los muchos intercambios en el Internet, y por varias reuniones y aún debates con el fin de discutir el tema. Parece que éste tema sin fin viene y va, y un ratito dormido y después de nuevo surge con un nuevo celo y entusiasmo. Encontramos muchos argumentos del pasado siendo expresados en diferentes maneras, con algo nuevo metido por aquí y por allá.

Lo que me molesta a mí, en lo que he podido leer, es que el *pacto* de matrimonio ha sido dejado fuera de la discusión, más sin embargo, tanto el matrimonio como el divorcio están relacionados a él, uno para establecerlo y el otro para anularlo.

### El Pacto de Matrimonio

El matrimonio es un pacto de la relación:

*“Mas diréis: ¿Por qué? Porque Jehová ha atestiguado entre ti y la mujer de tu juventud, contra la cual has sido desleal, siendo ella tu compañera, y la mujer de tu pacto.” (Mal. 2:14)*

El pacto de matrimonio se establece cuando un hombre y una mujer alcanzan (1) el acuerdo de juntarse como marido y mujer, que en seguida (2) un cambio de votos (su juramento para ser fiel y observar las obligaciones y restricciones), por lo general coincide con (3) confirmación,

ratificación del pacto. Necesitamos poner mucha atención a la ratificación; es esencial para establecer el pacto:

*“Hermanos, hablo en términos humanos: Un pacto, aunque sea de hombre, una vez ratificado, nadie lo invalida, ni le añade.”*

Para *confirmar* o *ratificar* (traducido del griego *kuroo*) es ejecutar o validar, y se usa de varias acciones legales; es decir, decretos, tratados, testamentos, etc. etc. Para “ratificar” o “confirmar” como en Gálatas 3:15, fue muy común en el uso de documentos legales.

Tal vez aquí, debemos definir y comentar sobre la palabra “legal.” Legal es derivado de la palabra latin, de “ley” y significa “lo de, creado por, basada sobre, o autorizado por ley.” Ley se refiere a “todas las reglas de conducta establecida y ejecutada por la autoridad, legislación, o costumbre de dicha comunidad, estado u otro grupo.” Por lo tanto, cuando hablamos de ratificar un decreto, o testamento, o pacto, lo que es la ratificación dependa de la autoridad o costumbres bajo las cuales están vigentes. Así es con el pacto de matrimonio. La ratificación ha sido expresada en varias formas o maneras, tal como está adoptada por cada sociedad o cultura en la cual fue hecho el pacto. Una vez la gente involucrada hace un pacto lo confirma al pasar en medio de partes cortadas de los animales sacrificados, de esto viene la idea de *cortar*, y la palabra “pacto” en si, (hebreo *b rith*);

véase Jeremías 34:18.

*“Y entregaré a los hombres que traspasaron mi pacto, que no han llevado a efecto las palabras del pacto que celebraron en mi presencia, dividiendo en dos partes el becerro y pasando por medio de ellas;”*

En los tiempos pasados el pacto de matrimonio habiendo sido ratificado (confirmado, establecido, hecho válido), por una fiesta y ceremonia de entrada a la carpa o tienda matrimonial (Gén. 29:21-23);

*“Dame mi mujer, porque mi tiempo se ha cumplido, para unirme a ella. Entonces Labán juntó a todos los varones de aquel lugar, e hizo banquete.”*

o por la procesión matrimonial y la fiesta de bodas (Mt. 25:1,10), o por mezclar la sangre de los novios, o por saltar la escoba, en varias maneras acorde las leyes o costumbres de la época o del sitio. La ratificación fue determinada por la ley, legislación, o costumbre; los involucrados no escogieron “la ratificación según su capricho.” En cada caso, fue un asunto de registro público, atestiguado, según la época o lugar. No hay confirmaciones clandestinas del matrimonio o tampoco del divorcio, ni en la mente o un lugar secreto. Una pareja no puede establecer el pacto de matrimonio en la silla de su carro, o por ponerse de acuerdo de estar “casados” y decir “estamos casados” y de ahí como “marido y mujer” consumarlo en la silla trasera de su carro. Tal comportamiento es afrenta y burla del matrimonio sagrado; tal cohabitación es nada más y nada menos, FORNICACIÓN.

### El Divorcio

En la presente controversia, algunos argumentan que un divorcio donde la no fornicación no es la causa, no es realmente divorcio, solamente un divorcio civil. ¡Pare ahí! Cuando el Señor dice que uno “se casa” o “está casado” El quiere decir casado; y cuando uno “se divorcia” o “está divorciado,” El quiere decir divorciado. Cuando

los hombres tratan de explicar *lo que Jesús quiere decir*-una vez El quiere decir *civil* matrimonio/divorcio (usando la palabra en forma comadamente) y en otra ocasión El quiere decir *real* matrimonio/divorcio (un caso *real*), los que hablan así no clarifican el tema, sino lo confundan. En tal momento cuando uno, quien se ha *divorciado* a su pareja sin causa justa, se casa de nuevo, adultera. Entonces, según muchos, y lo contiendan, que el inocente repudiado puede *divorciarle* a él, o ella. Esto, son dos divorcios. Pero los promotores del concepto moderno protestan, “no es solamente un divorcio”, y al decir esto, es uno para cada uno! Ellos hacen diferencia al decir que el primer divorcio fue un “divorcio civil”, no un divorcio real, mientras el segundo, donde el que fue repudiado en cambio divorcia al que lo repudió, esto, según ellos es “un divorcio real.” En los tiempos pasados, las dos cosas fueron referidas como “un divorcio cómodo” y “el divorcio real” o “el caso de divorcio verdadero.” Sea como sea, llámalo como se llame, los promotores de esta falsa doctrina tiene *DOS* divorcios.

El divorcio o repudio se traduce de la palabra hebrea *keritut*, en Dt. 24:1,3; Isa. 50:1; Jer. 3:8, la cual significa “cortando en partes.” Con la acción de “repudiar” la separación de la pareja en el divorcio, debe haber una anulación del pacto (librar de los votos, promesas y compromisos), y así debidamente ratificado acorde a las costumbres y leyes de la sociedad. Esto es la idea tras el nombre del documento de divorcio, o la carta de divorcio.

En el N.T., la palabra “divorcio” es traducida de dos palabras básicas del texto griego, *apoluo* y *apostasion*. *Apoluo* es traducida “dejarla” (Mt. 1:19), “repudie” (Mt. 5:31), “repudiar” (no lo separe”, “repudiar” (Mt. 19:3,7,8,9; Mc. 10:2,4,11,12; Lc. 16:18). Significa divorciar “despedirle, repudiar, librar.” *Apostasion* es un término técnico y legal, refiriéndose a “una carta de divorcio.” Fue “una declaración preparada y escrita...como evidencia de un divorcio legal.” En Mateo 19:7 y Marco 10:4 *apostasion* ocurre junto al *biblion* “un aviso”, pero en Mateo 5:31 *apostasion* ocurre en el sentido absoluto y denota tanto el documento y su contenido particular.”

El divorcio no es simplemente diciéndole a alguien que “se vaya”, como un despedido, esto sugerir en un manera común o algo medio entendido. Más sin embargo, cuando se usa en el contexto del matrimonio, las palabras pueden llegar a tener un sentido técnico. (Muy a menudo una palabra con el sentido genérico, cuando sea usada en un contexto específico, tomando un aspecto técnico, como “anciano, o apóstol”) Como se usa en el contexto del matrimonio, un divorcio sugiere el desatar de la pareja el cual resulta en que un esté libre del yugo matrimonial, así estando libre para volver a casarse. Las palabras “matrimonio” y “divorcio” se relacionan a la relación física. Las palabras en sí no hacen una conotación si tal matrimonio es o no aceptable a Dios. De hecho, algunos matrimonios y algunos divorcios están condenados por Dios (véase Rom. 7:2; Mt. 19:9), aún siendo así, Dios los llama, matrimonio/divorcio sin qualificar los términos.

El divorcio no fue parte del plan divino para el hombre. Dios aborrece el repudio. (Mal. 2:16) El ha ordenado que el matrimonio sea permanente, una relación de por vida.

*“Porque la mujer casada está sujeta por la ley al marido mientras éste vive; pero si el marido muere, ella queda libre de la ley el marido.” (Rom. 7:2)*

*“La mujer casada está ligada por la ley mientras su marido vive;” (I Cor. 7:39)*

Cuando el hombre empieza a abusarle a su mujer al despedirle por cualquier causa, así indicando un corazón duro y reblede y un descuido completo por la voluntad de Dios ni mucho menos por la integridad del voto, Dios le movió a Moisés a que mandara las restricciones civiles con respecto del divorcio. (Dt. 24:1-4), la legislación de Moisés no cambió la voluntad original de Dios (Mt. 19:8) Dureza de corazón nunca le ha causado que Dios se comprometiera Su voluntad y ley moral. Lo que Dios *permitió* (permitir sin castigo inmediato) en la conducta civil no hace mitigación (aliviar) el acta moral de Su voluntad revelada (Hch. 14:16, 17:30).

Ahora, para anular lícitamente el pacto, le fue

requerido a presentar un certificado de divorcio. La confirmación de romper el pacto debía estar en forma de “una carta de divorcio,” obtenida anteriormente del rompimiento de la relación, y su presentación establecida cuándo y dónde el divorcio iba a suceder.

*Una carta o certificado (hebreo sepher) fue un “documento legal” refiriéndose a un certificado, acusación, o carta oficial, decreto escrito, recibo, escritura o un libro.*

**Jeremías 32:11-12:** *“Tomé luego la carta (sepher) de venta, sellada según el derecho y costumbre, y la copia abierta. Y di la carta (sepher) de venta a Aruc hijo de Nerías, hijo de Maasías, delante de Hanameel el hijo de mi tío, y delante de los testigos que habían suscrito la carta (sepher) de venta, delante de todos los judíos que estaban en el patio de la cárcel.”*

**Ester 1:22:** *“pues envió cartas (cepher, decreto del torey, verso 20) a todas las provincias del rey, a cada provincia conforme a su escritura, y a cada pueblo conforme a su lenguaje, diciendo que todo hombre afirmarse su autoridad en su casa; y que se publicase esto en la lengua de su pueblo.”*

**I Reyes 21:8:** *“Entonces ella escribió cartas (cepher) en nombre de Acab, y las selló con su anillo, y las envió a los ancianos y a los principales que moraban en la ciudad con Nabot.”*

Se puede notar que la *cepher* fue un escrito oficial, de interes público, de preocupación, y observación. No se puede confundirlo con una carta personal escrita sobre una hoja, como algunos han sugerido, que un hombre debe escribir una nota a la señora, “yo te despido” (o algo parecido), y que esto llena el requisito de “una carta de divorcio.” Que tan necio se hace queriendo justificar un procedimiento anti-bíblico.

Dios usaba un metáfora del divorcio para describir

la cautividad de Israel:

*“Ella vio que por haber fornicado la rebelde Israel, yo la había despedido y dado carta (cepher) de repudio; pero no tuvo temor la rebelde Judá su hermana, sino que también fue ella y fornicó.” (Jer. 3:8).*

El divorcio fue documentado y validado; el rechazo divino y declarado fue un asunto público. Tal como hay una ratificación o confirmación del matrimonio, así también debe haber que la disolución sea establecida, registrada como un asunto público. La palabra ratificar es traducida de la palabra griega, *kuroo*. En el griego la privativa, alfa, *a*, cuando es un prefijo, le hace a la palabra un negativo tal que el aspecto positivo se hace un negativo; por ejemplo, “in” “inconsciente”, es un prefijo que indica ausencia.” Así que, *kuroo* con el privativo se hace, *akuroo*, significa, “invalidar, hacer no válido, anular.” *Akuroo* traducida “invalidar” “anulado” en Gálatas 3:17 es un término técnico legal: “hacer inválido” “robarle su fuerza o su eficacia.”

Los judíos delante Moisés, simplemente estaban ignorando el pacto de matrimonio y les estaban repudiando a sus esposas sin ninguna confirmación con respecto de sus acciones. Moisés lo paró y legisló que “una carta de divorcio” debe tener el procedimiento “escribe carta de divorcio, y ...la despidirá de su casa.” (Dt. 24:1). Algunos en el día de hoy están imitando (en su argumentación) la condición que Moisés enfrentaba. Ellos están abogando (promocionando) que es algo apropiado hacer lo que Dios le corregía a Moisés. Un divorcio, nos dicen, no tiene que ser ratificado. Un hombre simplemente le puede despidir a su esposa y listo, están divorciados, así nos dicen.

La ratificación en los EEUU, en nuestra sociedad, tal vez no es la ley o costumbre que hay en otros lugares. La confirmación de un pacto en los EEUU es un reconocimiento legal, documentado o registrado en un record público. Más sin embargo, algunos están negando el papel de las autoridades civiles, aún declarando que uno puede casarse o divorciarse sin que haya obedecido a las reglas civiles al establecer o anular un matrimonio. Ellos dicen, “la corte civil no tiene ningún papel en

establecer los matrimonios.” Por lo tanto, para llevar a cabo un matrimonio o divorcio, es dejado al deseo del individuo (no a la sociedad, ni reglas legales) para escoger “cualquier procedimiento y maquinario que mejor les sirve” a ellos. Si este nuevo concepto se hiciere practica, y no solamente argumento, crearía un caos impresionante y nos sujetaría a nosotros los cristianos fieles a la burla del mundo.

Algunos argumentan que la autoridad civil debe ser respetada, y para satisfacer la ley registrarse para un divorcio civil....pero esto podría ser *después* del hecho. Ellos diligentemente niegan que las reglas civiles tienen algo que ver con un divorcio. Sin o con obediencia a las reglas, estatutos, uno puede divorciarse (o casarse) a esa persona. El que cree esto y dice que cree en obedecer a la ley, pregúntale ¿si la obediencia tiene que ser *antes que existe* un divorcio (o un matrimonio)? ¿Es el divorcio (matrimonio) coincide con la ley o es independiente de la ley? Si uno no obedeciera, ¿puede existir un divorcio *real* (matrimonio real)? Cuando esas preguntas sean contestadas, todos podemos ver que el “supuesto respeto para la ley” es solamente humo para esconder la *verdadera* actitud hacia las autoridades civiles, o si no, manifestará las contradicciones irreconciliables dentro del mismo concepto.

La verdad del asunto, es que la carta del divorcio debe ser *antes* del repudio. Si somos ciudadanos ejemplares, no habrá divorcio *sin* ratificación. Siguiendo un divorcio en la corte civil, no puede ser más ratificación legal. Otro (segundo) repudio, será un acto mental, no importa, los rechazos que harán, es un segundo repudio mental, ó sea, dos repudios.

Nos preguntamos ¿Dios aprueba nuestro rechazo de la ley civil y el anular el pacto de matrimonio fuera de la provincia de la autoridad civil? Nosotros no hemos hallado ninguna justificación bíblica para tal conclusión; de hecho, esto es el papel legítimo del gobierno civil, a proveer para el bien común, a establecer la ley y el orden. Ahora, con tal que, dichas reglas de la sociedad no están en conflicto con el orden divino, nosotros debemos someternos a la autoridad y a la ley.

Quizás deberíamos repasar el papel de las autoridades civiles. Lee por favor, Romanos 13:1-5 y I Pedro 2:13-15. Es bastante claro que las autoridades civiles reciben su autoridad de Dios. Los legisladores y administradores son de Dios, siervos y agentes de El. Al rechazarles a ellos es rechazarle a Dios. La ley civil está diseñada de Dios para nuestro bienestar, para dar orden y establecer estabilidad en nuestra sociedad (en los viajes, comercio, tranquilidad domestica, protección de vida y de propiedad, etc.) ¿Cómo sería la vida sin leyes civiles, donde reina anarquía? Desde luego, pueden haber fallas, o leyes o reglas que no nos gustan, pero esto no limita ni califica la sujeción del Cristiano a ellos. El único área donde no debemos obedecer a las leyes es cuando ellas nos exigen a hacer cosas en contra de la voluntad divina (Hch. 5:29) Al rechazar leyes civiles en areas según nuestro capricho, o de percibir las como injustas, es rechazarle a Dios. Los hermanos necesitan darse cuenta que no es cosa para tomar a la ligera el subestimar o excluir las leyes civiles de un control obligatoria en cuanto al matrimonio o del divorcio. Y necesitamos ser muy cuidadosos en lo que igualamos nuestro sentido de “justo” con respecto de la voluntad de Dios. Obedece a la ley, no solamente para evitar el castigo, sino para hacer el bien con buena y limpia conciencia, sabiendo que habíamos obrado con mucho respeto a lo que Dios ha ordenado.

Si no tenemos un respeto apropiado para la ley civil, tengálo por seguro que no podrá evitar dicho castigo. Cuando las autoridades civiles se enteran que ciertos predicadores les están aconsejando que sus ciudadanos de que deben o pueden ignorar la ley, que están “casados” sin que haya un pacto confirmado acorde al estado, vamos a verles a ellos siendo llevados a las cortes. O, cuando uno le dice a un hombre que pueda despedirle a su señora, sin que haya la anulación confirmada acorde al estado (no certificado, no ratificación, ningún registro), y que él está libre de cualquier responsabilidad hacia ella, y que ellos están “divorciados”, a tal predicador, o predicadores, les vamos a ver metidos en problemas con las autoridades. Algunos objetan, observando que han habido juicios injustos ahí en las cortes del divorcio. Entonces, ¿qué hacemos? ¿Echar al bebé con el agua sucia? ¿Irrespetar a la ley civil, sus reglas con respecto del matrimonio y divorcio? Desde luego, hay abusos, nadie los puede evitar en esta vida. La vida no siempre es justa (2 Tim. 3:12) Pero, al decir que la ley civil no tiene autoridad para reglamentar la ratificación tanto del matrimonio como el divorcio, y así rehusar el someterse a las ordenanzas del estado, es contradecir el orden bueno, y le coloca a uno en una posición de la cual el cristiano debe evitar, es decir, siendo objeto de la justa critica de nuestra sociedad. Consideramos todos los abusos sobre el código de impuestos, y violaciones de los gastos o malgastos de los impuestos. ¿Quiere Dios que ignoremos la ley y así rehusar el pagar nuestros impuestos? Una pregunta, ¿si el cristiano rehusa el someterse a la ley requiriéndole el pago de impuestos, *peca*? O si uno dice, “la autoridad civil no tiene ningún papel divino en establecer los negocios, y así rehusa el obtener una licencia antes de meterse en el negocio, ¿*peca*? Si uno rehusa en obtener una licencia de matrimonio, llenarlo como dice las instrucciones, y registrarlo ¿*peca*?

Desde luego, donde hay un divorcio y está confirmado, el pacto de matrimonio está anulado, ya no existe. (Aquí hablamos del matrimonio, no el yugo el cual está en la mente de Dios) ¿Cómo, entonces, puede divorciar después? No hay pacto para ser anulado. El mero concepto de “pacto” niega el esfuerzo engañoso para justificar más que un solo repudio. Es por eso, yo estoy persuadido, que el pacto nisiquiera se está dirigiendo en el concepto moderno de hoy día. Aparentemente, algunos tienen la esperanza de que esto ha sido ignorado y no un factor para la discusión. Recuerda usted, solamente hay un pacto establecido en el matrimonio. Un solo divorcio anula el pacto. La pareja divorciada ya no está casado. No puede haber una segunda anulación, así que, no hay segundo divorcio. El esfuerzo de hallar un segundo divorcio a la pareja repudiada es un figmento de su imaginación. ¡La biblia no lo describe así! Cuando Jesús hablaba sobre el divorcio siempre fue en singular, (divorcio), no plural (divorcios). Al hablar del divorciado, divorciándose, no solamente suena necio, lo es. ¿Por qué muchos han llegado a esa conclusión? No es por leer la Biblia. Tengálo por seguro, hay una agenda escondida. Seguramente hay un pensamiento para aquel quien se ha divorciado para

que diga que todavía tiene el derecho de divorciarse.

### Conclusión

Los promotores del nuevo concepto son evasivos con el término “divorcio.” Nos dicen que cada persona tiene el derecho de divorciarse, que hay tantos divorciados como hay personas. Esto no puede ser. ¿Cómo puede romper la relación, anular el matrimonio, no estar casado, y más tarde la otra pareja rompe la relación, anula el matrimonio y de ahí no estar casado? Es decir, ¿cómo puede anular lo que ya ha sido anulado? ¿Puede una persona no estar casada mientras la otra pareja repudiada todavía estar casado? Tal confusión no puede reflejar la verdad.

Repasando los argumentos los cuales han hecho, yo veo obviamente fallas en su argumentación. Yo les apelo a los que ahora están promoviendo estos esfuerzos a que paren, retroceden, y reconsideren. Yo no quiero ver a los hermanos lastimados por esta controversia, ni tampoco ver a los hermanos divididos, una situación la cual esas enseñanzas lo están creando. Yo tengo amigos muy queridos en el Señor, y les apelo con todo mi ser para que haya una calma reflexión, una consideración en la dirección que están tomando. Todos estamos de acuerdo que Dios no es Dios de confusión.

tercera parte:  
versión al español  
por Greagory R. Braswell  
Bogotá, Colombia, SA

## Reflexiones Sobre La Oración

Una de las bendiciones disfrutadas por los cristianos en ésta vida es el privilegio de la **oración**, por la cual podemos acercarnos a Dios. Por medio de la oración, el cristiano puede hallar **el perdón** de sus pecados, **I Jn. 1:9**. Por medio de la oración, el cristiano puede hallar **la paz** que reemplaza la ansiedad, **Fil. 4:6-7**. Por medio de la oración, el cristiano puede recibir **la fortaleza** que viene de Dios por medio del Espíritu, **Ef. 3:14-16**.

### Características Aceptables de La Oración

**Debe ser ofrecida “en fe.”** Dice el Señor, “todo lo que pidáis en oración, creyendo, lo recibiréis.” **Mt. 21:22**. Debemos tener fe en Dios, y en Su habilidad de contestar nuestra oración. **Heb. 11:6**. Si no tenemos fe, la oración no será contestada, **Stg. 1:5-8**. ¿Somos débiles en nuestra fe? Entonces, hay que aumentar nuestra fe por medio de “oír a la palabra de Dios.” **Rom. 10:17**  
**Debe ser ofrecida en el espíritu de “humildad.”** Recordemos el ejemplo tanto del Fareseo y lo del Publicano, **Lc. 18:9-14**. Uno con auto-suficiencia mientras el otro, con humildad. También recordemos “que el Señor está cerca a los que tienen un corazón compungido, y salva a los tales que tienen un contrito espíritu”, **Sal. 34:18**. Santiago dice, “Pero él da mayor gracia. Por esto dice; Dios resiste a los soberbios, y da gracia a los humildes.” **Stg. 4:6**.

Editor: Greagory R. Braswell  
A.A. 101497  
Bogotá, Colombia, SA

grbraswell@cable.net.co  
grbraswell@yahoo.com

www.rome4christ.com  
www.amigoval.com  
www.jeffbelknap.com